

Núm. 65

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 17 de marzo de 2021

Sec. II.A. Pág. 3084

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Orden TES/245/2021, de 11 de marzo, por la que se sustituyen vocales del Consejo Rector del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

La Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, configura en su artículo 28 al Consejo Rector como órgano de dirección del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social. En su artículo 29, esboza la composición del Consejo, que tiene carácter paritario y se integra por un Presidente, que será la persona titular del Ministerio de Trabajo y Economía Social, los Vocales designados por la Administración General del Estado y los Vocales designados por las Comunidades Autónomas.

El artículo 5 de los Estatutos del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobados por Real Decreto 192/2018, de 6 de abril, desarrolla la composición del Consejo Rector, indicando que está integrado por el Presidente, dieciséis Vocales en representación de la Administración General del Estado y diecisiete Vocales en representación de cada una de las Comunidades Autónomas. Asimismo, el citado artículo prevé la designación, por cada grupo de representación, de igual número de suplentes para sustituir a los Vocales titulares en los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa de imposibilidad de asistencia.

Mediante Orden TES/905/2020, de 25 de septiembre, se designaron miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Habiéndose producido cambios en algunas de las representaciones integrantes del Consejo Rector, tanto en la Administración General del Estado como en las Comunidades Autónomas, procede sustituir a los antiguos por los nuevos miembros designados.

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas en el artículo 5 de los Estatutos del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobados por el Real Decreto 192/2018, de 6 de abril, dispongo:

- Artículo 1. Sustitución de miembros del Pleno del Consejo Rector en representación de las Comunidades Autónomas.
- 1. Se designa como Vocal titular del Consejo Rector del organismo autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social a don José Ángel Lacalzada Esquivel, Consejero de Desarrollo Autonómico del Gobierno de La Rioja, en sustitución de don José Ignacio Castresana Ruiz Carrillo.
- 2. Se designa como Vocal titular del Consejo Rector a don Mikel Irujo Amezaga, Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial del Gobierno de Navarra, en sustitución de don Manuel Ayerdi Olaizola.
- Artículo 2. Sustitución de miembros del Pleno del Consejo Rector en representación de la Administración General del Estado.
- 1. Se designa como Vocales titulares del Consejo Rector del organismo autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en representación de la Administración General del Estado, a las siguientes personas:
- a) Doña Olivié Bayón Céspedes, Directora General de Gobernanza Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, en sustitución de doña María Pía Junquera Temprano.

cve: BOE-A-2021-4205 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 65 Miércoles 17 de marzo de 2021

Sec. II.A. Pág. 30842

- b) Doña Nuria García González, Secretaria General Técnica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en sustitución de don Pablo Garde Lobo.
- 2. Se designa como Vocales suplentes del Consejo Rector, en representación de la Administración General del Estado, a las siguientes personas:
- a) Don Sergio Luis Doncel Núñez, Vicesecretario General Técnico del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en sustitución de doña Nuria García González.
- b) Don Pablo López Pietsch, Secretario General Técnico del Ministerio de Igualdad, en sustitución de don Ignacio Sola Barleycorn.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de marzo de 2021.—La Ministra de Trabajo y Economía Social, Yolanda Díaz Pérez.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X